



**ACUERDO 152
(AGOSTO 1 DE 2013)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 139 DE NOVIEMBRE 14 DE 2012 PLAN DE GESTION 2012-2015”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA CUNDINAMARCA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

En especial la Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y la Circular 055 de 2012, expedida por la Secretaria de Salud de Cundinamarca y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 1841 de 2013 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública.

Que la ley 1450 de 2011 aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014

Que la ley 1438 de 2011, en su artículo 73, numeral 73.1, definió que el Plan de Gestión deberá ajustarse a la metodología que defina el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante la Resolución N° 710 de marzo 30 de 2012, el Ministerio de salud y Protección Social, que fue publicada el 8 de abril de 2012, en el diario oficial N° 48397, adopto y definió las condiciones a la metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los gerentes de las ESE, y su evaluación por parte de la Junta Directiva.

Que el Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS, fue posesionado en el cargo de Gerente, código 085 de la E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA CUNDINAMARCA, por el periodo institucional de 2012 hasta el 31 de marzo de 2016, debidamente nombrado mediante Decreto Departamental N° 0304 de 13 de Septiembre de 2012.

Que el Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS, Gerente de la E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA CUNDINAMARCA, remitió a los miembros de la Junta Directiva el día 26 de Octubre de 2012, los soportes y el proyecto del Plan de Gestión 2012-2015, debidamente ajustado a la normatividad vigente.

4

Que en sesión a la Junta Directiva del día 14 de Noviembre de 2012, el Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS, Gerente de la E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA CUNDINAMARCA, realizo la presentación y sustentación del Plan de Gestión 2012-2015, al Plan de Gestión se le realizaron ajustes dados por la Junta directiva y acompañamiento de la Dirección de Desarrollo de Servicios, aprobado el (14) de Noviembre de 2012 mediante acuerdo No 139.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la resolución N° 0000743 de 15 de marzo de 2013 "por la cual se modifica la resolución 710 de 2012 y se dictan otras disposiciones"

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Ratificar la aprobación del Plan de Gestión 2012-2015 de la E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA CUNDINAMARCA, presentado por el Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS, y aprobado por el acuerdo N°139 de noviembre 14 de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese los anexos 2, 3 y 4 enunciados en el artículo 1 de la resolución 743 de 2013.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el artículo 2 de la resolución 743 de 2013, que modifica el artículo 3 de la resolución 710 de 2012.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Santafe de Bogota, a los un (01) días del mes de agosto de 2013.



**NODIER MARTIN FERRO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**



**EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS
SECRETARIO EJECUTIVO**

ACUERDO N° 139
(NOVIEMBRE 14 DE 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE GESTION 2012 - 2015
DE LA E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA CUNDINAMARCA

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA
CUNDINAMARCA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

En especial la Ley 1122 de 2007, ley 1438 de 2011 y la circular 055 de 2012, expedida por la
Secretaria de Salud de Cundinamarca y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto 3039 del 10 de agosto de 2007 aprobó el Plan Nacional de Salud Pública.

Que la Ley 1450 de 2011 aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014.

Que la Ley 1438 de 2011, en su artículo 73, numeral 73.1, definió que el Plan de Gestión deberá
ajustarse a la metodología que defina el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante resolución No 710 de marzo 30 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social fue
publicada el 8 de abril de 2012, en el diario oficial No 48397, adopto y definió las condiciones a la
metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los gerentes de las
ESE, y su evaluación por parte de la Junta Directiva.

Que el Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS, fue posesionado en el cargo de Gerente, código
085 de la E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA CUNDINAMARCA, por el
periodo institucional de 2012 hasta el 31 de marzo de 2016, debidamente nombrado mediante
Decreto Departamental No 0304 de 13 de septiembre de 2012.

Que el doctor EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS, fue posesionado en el cargo de Gerente,
código 085 de la E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA CUNDINAMARCA,
mediante acta no 134 con efectos fiscales y legales a partir del 13 de septiembre de 2012.

Que el Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS, Gerente de la E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON
ALVAREZ DIAZ DE LA MESA CUNDINAMARCA, remitió a los miembros de la Junta Directiva el día

4 .
La Mesa Cundinamarca – Calle 8 No. 25-34 Teléfono PBX 5878570 Fax. Ext.522



26 de Octubre de 2012, los soportes y el Proyecto del Plan de Gestión 2012-2015, debidamente ajustado a la normatividad vigente.

Que en sesión e la Junta Directiva del día 14 de noviembre de 2012, el Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS, Gerente de la E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA CUNDINAMARCA, realizo la presentación y sustentación del Plan de Gestión 2012-2015, al Plan de Gestión se le realizaron ajustes dados por la junta Directiva y acompañamiento de la Dirección e Desarrollo de Servicios, aprobado el (13) de noviembre de 2012.

Que la Aprobación del Plan de Gestión 2012-2015 de la E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA CUNDINAMARCA, la debe realizar la Junta Directiva mediante acuerdo.

Que en virtud de lo anterior La Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA CUNDINAMARCA,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Plan de Gestión 2012-2015 de la E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA CUNDINAMARCA, presentado por el Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. Considerar parte integral del presente acuerdo el documento diagnóstico, las matrices No 1 y 2 de la resolución 710 de 2012, para el periodo 2012-2015 comprendido en quince (15) folios anexos al presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en La Mesa Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de Noviembre de Dos Mil Doce (2012).


NODIER MARTIN FERRO
PRESIDENTE JUNTA


EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS
SECRETARIO EJECUTIVO